

GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

2015

Artículo 2.1.4.2 Decreto 0124 de 2016
Mapas de Riesgos de corrupción



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente

María Lorena Gutiérrez Botero

Ministra de la Presidencia

Camilo Alberto Enciso Vanegas

Secretario de Transparencia

Albert Cuesta Gómez

Madia Elena Ortega Otero

Martha Ligia Ortega Santamaría

Asesores – Secretaría de Transparencia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Liliana Caballero

Directora

María del Pilar García González

Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Myriam Cubillos Benavides

Profesional Especializado

CONTENIDO

Introducción.

Metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

1. Marco normativo.
2. Aspectos Generales para la Gestión del Riesgo de Corrupción.
 - 2.1 Definiciones.
 - 2.2 Gestión del Riesgo de Corrupción.
 - 2.3 Mapa de Riesgos de Corrupción.
3. Gestión del Riesgo de Corrupción.
 - 3.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción.
 - 3.2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción.
 - 3.2.1 Identificación del Riesgo de Corrupción.
 - 3.2.1.1 Identificación del contexto.

Paso 1: Establecer el contexto externo.

Paso 2: Establecer el contexto interno.

Paso 3: Determinar los factores generadores de riesgos de corrupción.
 - 3.2.1.2 Construcción del Riesgo de Corrupción.

Paso 1 Identificación del proceso.

Paso 2: Objetivo del proceso.

Paso 3: Establecer las causas.

Paso 4: Identificar los eventos de riesgo.

Paso 5 Consecuencias.
 - 3.2.2 Valoración del Riesgo de Corrupción.
 - 3.2.2.1 Análisis del Riesgo de Corrupción.

Paso 1: Determinar los criterios para la medición de los riesgos de corrupción.

 1. Probabilidad.
 2. Impacto.

Paso 2: Procedimientos para la medición del riesgo de corrupción.

 1. Probabilidad
 - a) Rara vez.
 - b) Improbable.
 - c) Posible.
 - d) Probable.
 - e) Casi seguro
 2. Impacto.
 - a) Moderado.
 - b) Mayor.
 - c) Catastrófico.

Paso 3: Determinar el riesgo inherente.

Zona de riesgo baja.

Zona de riesgo moderada.

Zona de riesgo alta.

Zona de riesgo extrema.
 - 3.2.2.2 Evaluación del Riesgo de Corrupción.

Paso 1: Determinar la naturaleza de los controles.

1. Preventivos.
2. Detectivos.
3. Correctivos.

Paso 2: Determinar si los controles están documentados.

Paso 3: Determinar las clases de controles.

1. Controles manuales.
2. Controles automáticos.

Paso 4: Determinar el riesgo residual.

3.2.3. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción.

3.3 Consulta y Divulgación.

3.4 Monitoreo y Revisión.

3.5 Seguimiento.

4. Anexos

4.1. Ejemplos de conductas riesgosas.

4.1.1 Asociadas a conductas penales.

4.1.2. Asociadas a conductas disciplinarias.

4.1.3. Asociadas a conductas fiscales.

5. Referencias Bibliográficas.

Introducción¹

Luego de tres años de implementada la metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción y reconociendo la importancia que tiene como instrumento de tipo preventivo para *analizar, valorar, tratar, comunicar, monitorear, revisar y realizar seguimiento* a los riesgos de corrupción, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República consideró necesario dar un paso en su evolución, a través de la incorporación del *impacto* en la valoración del riesgo de corrupción. Para medir el impacto, se propone a las entidades el diligenciamiento de un formulario con 18 preguntas (ver numeral 3.2.2.1), que permitirá identificar la zona en que se encuentra un determinado riesgo, *-baja, moderada, alta, extrema-*. De esta forma, la entidad podrá evaluar los controles que permiten minimizar los riesgos de corrupción.

La Gestión del Riesgo de Corrupción, se divide en cinco capítulos: El primero se refiere a la Política de Administración de Riesgos de Corrupción, en la cual la Alta Dirección de la entidad debe formular los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimientos de estos riesgos.

En el segundo capítulo, se desarrolla la metodología para la Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, partiendo de la identificación de los riesgos de corrupción (cuyo principal objetivo es conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias). Así mismo, para evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se propone un mecanismo para facilitar la formulación de este último, a través del diligenciamiento de una matriz que contribuye a identificar los componentes de su definición.

En el mismo capítulo, se establecen herramientas para valorar el riesgo de corrupción, a través de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización provoque en la entidad. Se finaliza con la identificación del riesgo residual, es decir, aquel que resulta después de confrontarse el riesgo de corrupción con los controles establecidos.

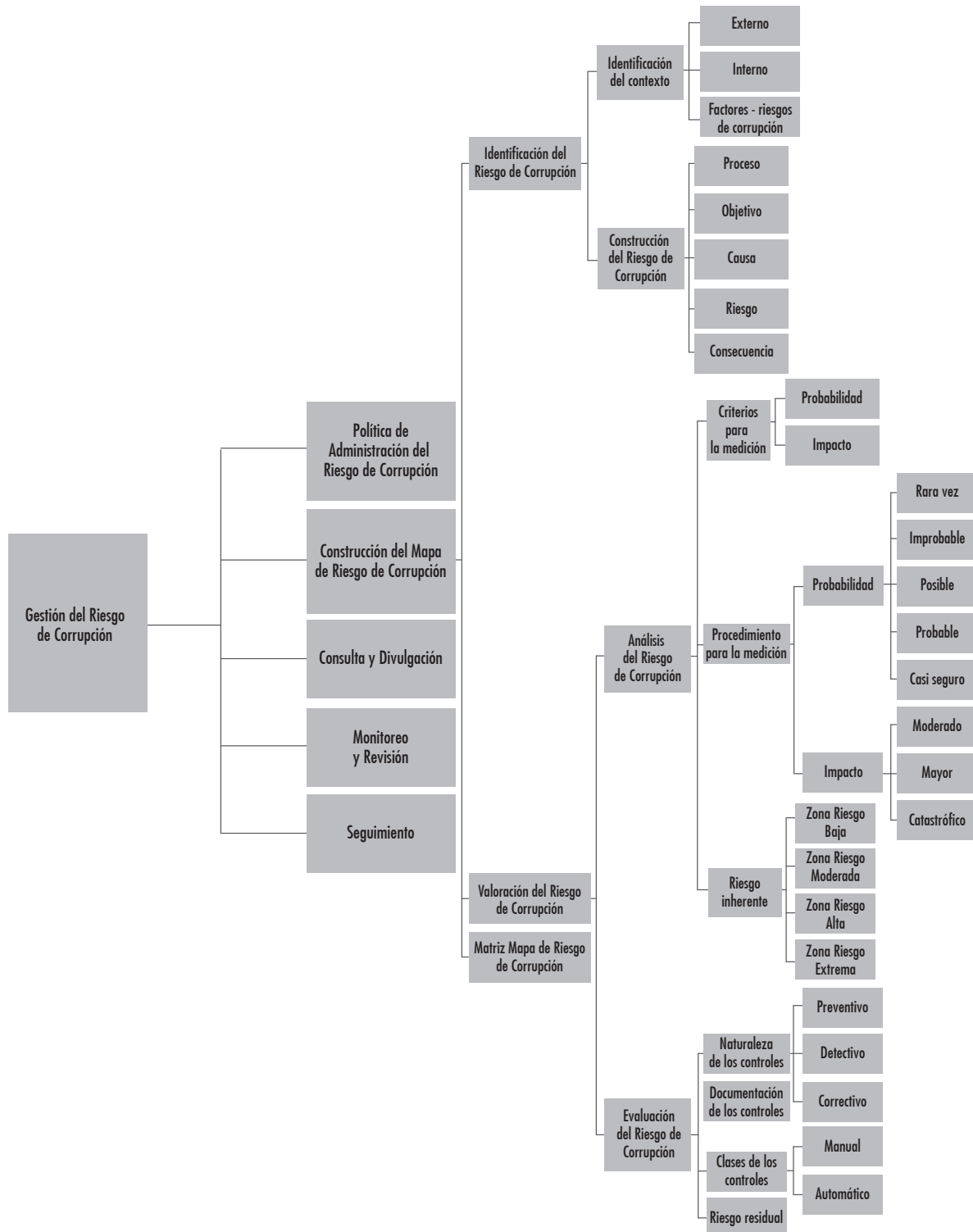
¹ Para la construcción del presente documento se partió de la Norma Técnica Colombiana "NTC 3100 3100", del "Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014" y de la "Guía Metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública".

Si bien es cierto que la consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción, corresponde adelantarla al jefe de planeación, es necesario que se elabore dentro de un proceso participativo que involucre otros actores internos y externos de la entidad. Concluido este proceso de participación deberá procederse a su divulgación (V.gr. a través de la página web). Por lo anterior, en el tercer capítulo se describe el proceso de Consulta y Divulgación.

El capítulo cuarto, contempla la etapa de Monitoreo y Revisión, su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es *-por sus propias características* una actividad difícil de detectar, los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

Finalmente, en el quinto capítulo se describe el rol de las oficinas de Control Interno de las entidades en el seguimiento a las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción



Gráfica 1: Metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción

1. Marco normativo

Tabla. Marco normativo

Gestión del Riesgo de Corrupción	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos. Al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, -hoy Secretaría de Transparencia-, le corresponde diseñar la metodología para elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción.
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art. 2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE.	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
		Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República	Art. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.	Art. 9°	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Art. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Art. 2.2.21.6.1	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
		Art. 1° y siguientes	Adopta la Actualización del MECI.

2. Aspectos Generales para la Gestión del Riesgo de Corrupción

2.1. Definiciones

- **Causa:** Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.²
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.³

Es el “resultado de un evento que afecta los objetivos.”⁴

- **Corrupción:** *“Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.”*⁵
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de *“Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”*⁶ de corrupción.
- **Impacto.** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.⁷
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.
- Para llegar a este documento, debe ejecutarse cada una de las fases contempladas en el capítulo 3.2: *“Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción”*.⁸
- **Modelo Integrado de Planeación y de Gestión:** Instrumento de articulación y reporte de la planeación de cinco políticas de desarrollo administrativo.

2 Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64.

3 Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2009. Página 25.

4 Ver ICONTEC. NTC31000:2011, Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.18. Bogotá, 2009. Página 22.

5 CONPES N° 167 del 9 de diciembre de 2013. “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción” Numeral III Marco Analítico, literal B) Marco Conceptual. Bogotá, 2013.

6 ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.2. Bogotá, 2011. Página 19.

7 Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Pág. 68.

8 Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 58.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se aplica en su integridad a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.⁹

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011¹⁰, el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- **Probabilidad.** Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).¹¹
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor.¹²
- **Riesgos:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.¹³
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

9 Por medio de los artículo 2.2.22.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, 'Único del Sector Función Pública', se adopta el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación. (Ley 489 de 1998, artículo 17).

10 Ley 1474 de 2011, Artículo 73: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará la metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."

11 Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.19. Bogotá, 2011. Página 22. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página 24. Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página. 68.

12 ICONTEC Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009). Términos y Definiciones, numeral 3.43. Bogotá, 2009.

13 Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13.

2.2. Gestión del Riesgo de Corrupción.

- **Entidades encargadas de gestionar el riesgo:** Lo deben adelantar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Monitoreo:** En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- **Seguimiento:** El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, así:
 - ✓ **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
 - ✓ **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
 - ✓ **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

2.3. Mapa de Riesgos de Corrupción

- **Entidades encargadas de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción:** Lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Se elabora anualmente por cada responsable de las áreas y/o de los procesos al interior de las entidades, junto con su equipo.
- **Consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción:** A la oficina de planeación o quien haga sus veces le corresponde liderar el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción. Adicionalmente, esta misma oficina será la encargada de consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- **Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, **a más tardar el 31 de enero de cada año.**
- **Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer su contenido antes de su publicación. Para lograr este propósito la **Oficina de Planeación** deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus **apreciaciones y propuestas** sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.

- **Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

El seguimiento

- ✓ Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- ✓ Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
- ✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

El Mapa de Riesgos de Corrupción:

- ✓ Debe elaborarse anualmente.
- ✓ Debe publicarse a más tardar el **31 de enero de cada año**.
- ✓ **A la Oficina de Planeación o quien haga sus veces le corresponde liderar su elaboración y consolidación.**
- ✓ **Debe ser elaborado por cada responsable de las áreas y/o de los procesos, junto con su equipo.**

3. Gestión del Riesgo de Corrupción



Gráfica 2. Gestión del Riesgo de Corrupción

3.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción

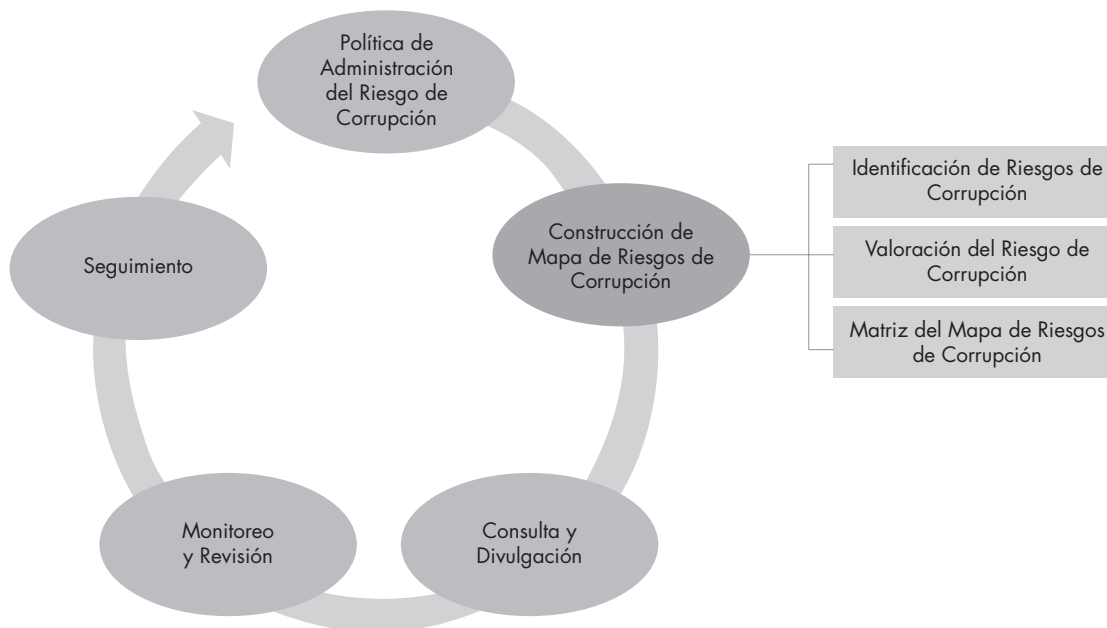
La Política de Administración de Riesgos¹⁴ hace referencia al propósito de la Alta Dirección de **gestionar el riesgo**.¹⁵ Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados. Dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

14 Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones .Numeral 2.4. Bogotá, 2011. Página 19.

15 **Gestión del Riesgo. "Actividades Coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo." Ver ICONTEC, NTC3100. Numeral 2.2.**

La Política de Administración de Riesgos se puede adoptar a través de manuales o guías. Para estos efectos, se deben tener en cuenta entre otros: (i) objetivos que se espera lograr, (ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; (iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; (iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.¹⁶

3.2. Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción



Gráfica 3. Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción

3.2.1. Identificación del Riesgo de Corrupción

Tiene como principal objetivo conocer *las fuentes de los riesgos*, sus *causas* y sus *consecuencias*.

Los pasos que comprende esta etapa son los siguientes:

- 3.2.1.1. Identificación del contexto.
- 3.2.1.2. Construcción del Riesgo de Corrupción.

¹⁶ Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 60.
Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página. 40.

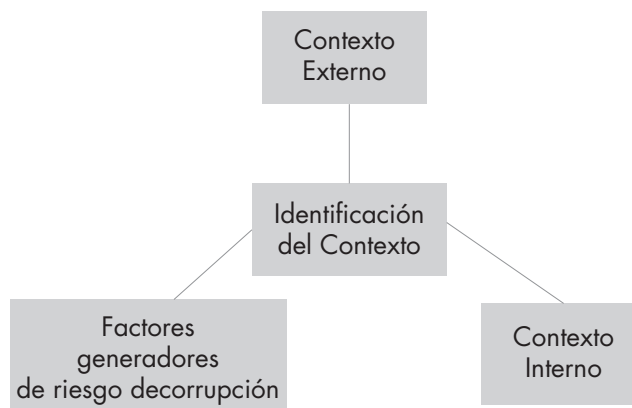
3.2.1.1 Identificación del contexto.

Es necesario determinar los factores que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de una entidad pública; estableciendo el contexto en que se desenvuelve.

Se entiende por **contexto externo**, las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales o tecnológicas.

El **contexto interno** se refiere a las condiciones que se relacionan con la estructura, cultura organizacional, el cumplimiento de planes, programas/proyectos, procesos/procedimientos, sistemas de información, modelo de operación, recursos humanos y económicos con que cuenta la entidad.¹⁷

Paso 1: Establecer el contexto externo: es necesario determinar la relación existente entre la entidad y el ambiente en el que opera; estableciendo las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, en especial la información referente a los riesgos de corrupción de la entidad. Se sugiere analizar e identificar el entorno normativo - regulatorio y las partes externas interesadas.



Gráfica 4. Identificación del Contexto

Paso 2: Establecer el contexto interno: es necesario conocer y entender la entidad, sus objetivos y estrategias. Teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción la afectan negativamente, el análisis se debe aplicar a los procesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

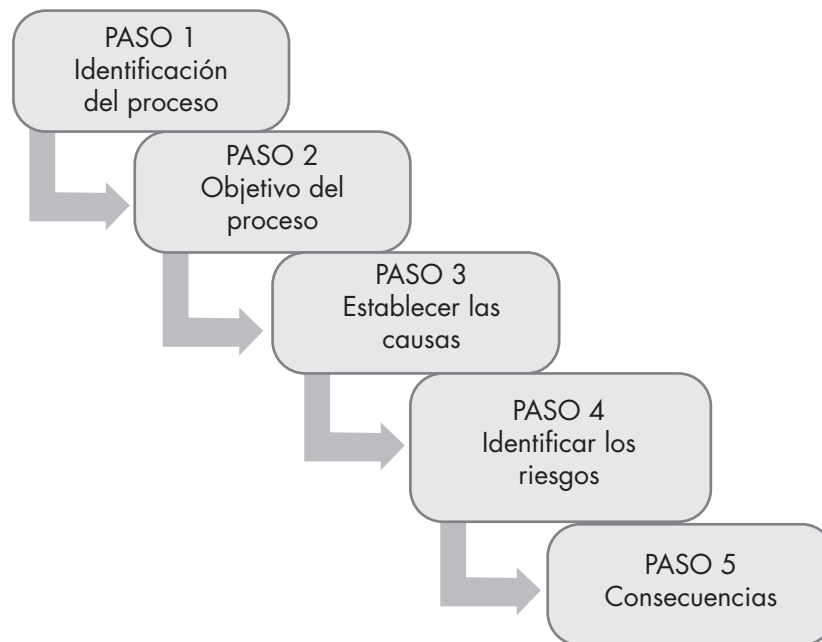
El contexto interno comprende: (i) El direccionamiento estratégico de la entidad (objetivos y metas); (ii) el entorno interno de operación de la entidad (procesos y procedimientos); (iii) las dependencias de la entidad que se pueden ver impactadas; (iv) el sistema de gestión, control y administración (supone

17 Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página. 64.

la definición de: las políticas de administración del riesgo de corrupción, estructura organizacional, sistema de control interno y auditoría).

Paso 3: Determinar los factores generadores de riesgos de corrupción. Ocasionados entre otras cosas, por la misión, por las funciones que desarrolla y el sector al que pertenece la entidad.¹⁸

3.2.1.2. Construcción del Riesgo de Corrupción



Gráfica 5. Construcción del Riesgo de Corrupción

Esta etapa tiene como principal objetivo **identificar** los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de la actividad de la entidad.

Paso 1: Identificación del proceso. El Mapa de Riesgos de Corrupción se elabora sobre **procesos**. En este sentido se deben tener en cuenta los procesos **estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación**.¹⁹

18 A título de ejemplo, se encuentra la Tabla ilustrativa 1 factores para cada categoría del Contexto Ilustrativa contenida Guía para la Administración del Riesgo de Función Pública. 2011. Página 15.

19 NTCGP 1000 Versión 2009. Numeral 3.43. Bogotá, diciembre 2009. Páginas 34 y 35.

-Procesos estratégicos: "incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección."

-Procesos misionales: "(o de realización del producto o de la prestación del servicio): incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser."

-Procesos de apoyo: "incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora."

Paso 2: Objetivo del proceso. Se debe señalar el objetivo del proceso al que se le identificarán los riesgos de corrupción.

Paso 3: Establecer las causas. A partir de los factores internos y externos, se determinan los agentes generadores del riesgo.²⁰

Se busca de manera general determinar una serie de situaciones que por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.²¹ Para el efecto, pueden utilizarse diferentes fuentes de información, como los registros históricos o informes de años anteriores y en general toda la memoria institucional. Se recomienda el análisis de hechos de corrupción -si los hay- presentados en los últimos años en la entidad, las quejas, denuncias e investigaciones adelantadas; así como los actos de corrupción presentados en entidades similares.

Paso 4: Identificar los eventos de riesgo. Como se anotó anteriormente, (Paso 1, numeral 3.2.1.2), los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Definición de riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los **componentes de su definición:** acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y de evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se **sugiere** la utilización de la **Matriz de definición de riesgo de corrupción**, que incorpora cada uno de los componentes de su definición. Si en la descripción del riesgo, las casillas son contestadas todas afirmativamente, se trata de un riesgo de corrupción.

-Procesos de evaluación: "incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales."

20 Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página. 22.

21 Función Pública. Mapas de Riesgos, aproximación teórica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción. Bogotá. 1998. Página 60.

Tabla 2. Matriz definición del Riesgo de Corrupción

Matriz definición del Riesgo de Corrupción				
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular

Paso 5 Consecuencias. Son los efectos ocasionados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o procesos de la entidad. Pueden ser una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.²²

La consecuencia se convierte en un **insumo de la mayor importancia**, toda vez que es la base para determinar el **impacto**.²³

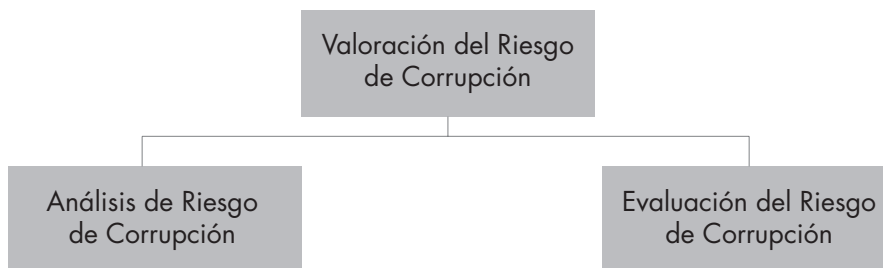
Tabla 3. Matriz identificación del Riesgo de Corrupción **Ya esta en la Página 27 Mapa de Riesgos Estaría Repetido esta matriz.**

Identificación del Riesgo de Corrupción				
Proceso	Objetivo del proceso	Causa	Riesgo	Consecuencias

3.2.2. Valoración del Riesgo de Corrupción

3.2.2.1 Análisis del Riesgo de Corrupción

Esta etapa tiene como principal **objetivo medir el riesgo inherente**. Es decir, determinar la **probabilidad** de materialización del riesgo y sus consecuencias o **impacto**, con el fin de establecer la zona de riesgo inicial.

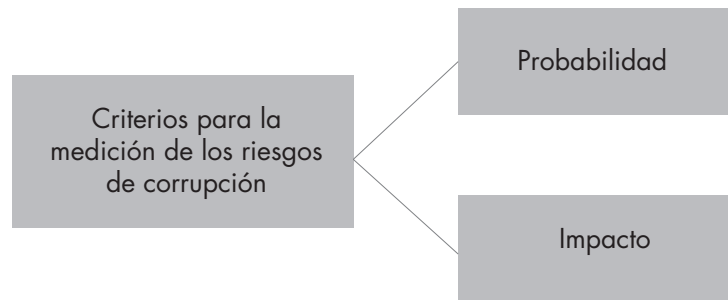


Gráfica 6. Valoración del Riesgo de Corrupción

²² Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2009. Página 25.

²³ Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Según ICONTEC. NTC31000:2011, es el "Resultado de un evento que afecta los objetivos." Ver Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.18. Bogotá, 2011 Página 22

Paso 1: Determinar de los criterios para la medición de los riesgos de corrupción.



Gráfica 7. Criterios para la medición de los riesgos de corrupción

1. **Probabilidad.** Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).²⁴
2. **Impacto.** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.²⁵

Paso 2: Procedimientos para la medición del riesgo de corrupción. Es de aclarar que los criterios para valorar el riesgo de corrupción señalados a continuación, se tomaron de la Guía para la Administración Pública de Función Pública- 2011. Página 19 y siguientes.

1) Probabilidad.

- a) **Rara vez:** Ocurre en circunstancias excepcionales. El evento no se ha presentado en los últimos cinco (5) años.
- b) **Improbable:** Puede ocurrir. El evento se presentó una vez en los últimos 5 años.
- c) **Posible:** Es posible que suceda. El evento se presentó una vez en los últimos 2 años.
- d) **Probable:** Es viable que el evento ocurra en la mayoría de los casos. El evento se presentó una vez en el último año.
- e) **Casi seguro:** Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente. El evento se presentó más de una vez al año.

24 Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.19. Bogotá, 2011. Página 22. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página 24. Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Página. 68.

25 Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Pág. 68.

Tabla 4. Medición del Riesgo de Corrupción - Probabilidad

Medición del Riesgo de Corrupción Probabilidad			
Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Rara vez	Excepcional Ocurre en excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	1
Improbable	Improbable Puede ocurrir.	Se presentó una vez en los últimos 5 años.	2
Posible	Posible Es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años.	3
Probable	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos.	Se presentó una vez en el último año.	4
Casi seguro	Es muy seguro El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente.	Se ha presentado más de una vez al año.	5

2) Impacto

1. **Moderado:** Genera medianas consecuencias sobre la entidad.
2. **Mayor:** Genera altas consecuencias sobre la entidad.
3. **Catastrófico:** Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

Tratándose de riesgos de corrupción el impacto siempre será negativo; en este orden de ideas, **no aplica** la descripción de riesgos insignificante o menores señalados en la Guía de Función Pública.

Tabla 5. Medición del Riesgo de Corrupción - Impacto

Medición del Riesgo de Corrupción Impacto		
Descriptor	Descripción	Nivel
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera a mediananas consecuencias para la entidad.	5
Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad.	10
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	20

Mecanismo para determinar la asignación del puntaje en el impacto

El impacto se mide según el efecto que puede causar el hecho de corrupción al cumplimiento de los fines de la entidad. Para facilitar la asignación del puntaje es aconsejable diligenciar el siguiente formato:

Tabla 6. Formato para determinar el Impacto

Formato para determinar el Impacto			
N°	Pregunta Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		Si	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
Total preguntas afirmativas: _____		Total preguntas negativas: _____	
Clasificación del Riesgo: Moderado _____		Mayor _____ Catastrófico _____	
Puntaje: _____			

Respuestas:

- Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto **Moderado**.
- Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto **Mayor**.
- Responder afirmativamente de DOCE a DIECIOCHO preguntas genera un impacto **Catastrófico**.

Tabla 7. Clasificación del Riesgo de Corrupción Impacto

Calificación de Riesgo de Corrupción Impacto		
Respuestas	Descripción	Nivel
1-5	Moderado	5
6-11	Mayor	10
12-18	Castrófico	20

Paso 3: Determinar el riesgo inherente: Corresponde a la primera calificación y evaluación del riesgo de corrupción.

- 1) **Mecanismo:** Se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la *probabilidad* y del *impacto*, a través de una **multiplicación** (puntaje del descriptor de la **probabilidad** por el puntaje del descriptor del **impacto**). Ejemplo: probable (4) X Catastrófico (20) Total $4 \times 20 = 80$.
- 2) El resultado se ubica en una de las **cuatro (4) zonas de riesgo** que a continuación se describen.

Tabla 8. Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción					
PROBABILIDAD	Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
	Casi seguro	5	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
	Probable	4	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
	Posible	3	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
	Improbable	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
	Rara vez	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
	Impacto		Moderado	Mayor	Castrófico
	Puntaje		5	10	20
			IMPACTO		

a) **Zona de Riesgo Baja:**

Puntaje: De 5 a 10 puntos.

- Definida por la casilla Baja.
- Probabilidad: Rara vez o improbable.
- Impacto: Moderado y Mayor.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede **eliminarse** o **reducirse** fácilmente con los controles establecidos en la entidad.

b) **Zona de Riesgo Moderada:**

- Puntaje: De 15 - 25 puntos.
- Definida por la casilla Moderada.
- Probabilidad: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Moderado, Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo.

Nota En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

c) **Zona de Riesgo Alta:**

- Puntaje: De 30 - 50 puntos.
- Definida por la casilla Alta.
- Probabilidad: Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.

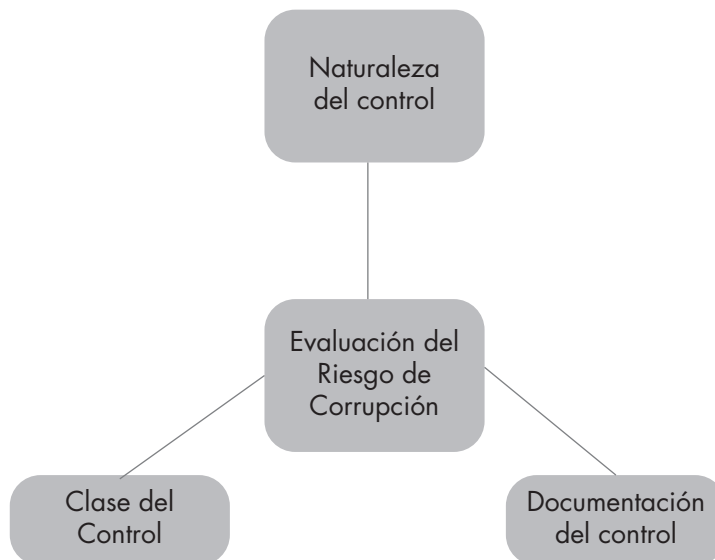
Nota En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

d) **Zona de Riesgo Extrema:**

- Puntaje: De 60 - 100 puntos.
- Definida por la casilla Extrema.
- Probabilidad: Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Catastrófico.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de la Zona de Riesgo Extrema requieren de un **tratamiento prioritario**. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.

Nota En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

3.2.2.2. Evaluación del Riesgo de Corrupción



Gráfica 8. Evaluación del Riesgo de Corrupción

Su objetivo es comparar los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final.

Esta etapa además tiene los siguientes objetivos:

1. Determinar el **riesgo residual**. Es decir, el riesgo resultante después de los controles.
2. Tomar las medidas conducentes a **reducir la probabilidad** y el **impacto** causado por los eventos de riesgo.

En este momento, la entidad podrá determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Paso 1: Determinar la naturaleza de los controles

1. **Preventivos:** Se orientan a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.²⁶
2. **Detectivos:** Aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.²⁷

26 Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, septiembre de 2011. Página 33.

27 <http://www.sistemas.ith.mx/raymundo/as/Controles%20Internos.html>; <http://es.slideshare.net/guesta7c44f1/conceptos-basicos-de-auditoria>; ftp://backups.senado.gov.co/meci/Manual_MECI/Unidad_2/B_control%20gestion/B_1_actividades%20

- 1. Correctivos:** Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad.²⁸

Paso 2: Determinar si los controles están documentados

Con el fin de establecer la manera como se realiza el control, el responsable y periodicidad de su ejecución.

Paso 3: Determinar las clases de controles

- 1. Controles manuales:** Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.
- 2. Controles automáticos:** Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

Tabla 9. Controles de los Riesgos de Corrupción

Controles de riesgos de corrupción						
Descripción del riesgo	Naturaleza del control			Criterios para la evaluación	Evaluación	
	Preventivo	Detectivo	Correctivo	Criterio de medición	Si	No
				¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	
				¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	
				¿El control es automático?	15	
				¿El control es manual?	10	
				¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	
				¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	
				¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	
TOTAL					100	

control/B_1_3_controles/U2_B_1_3_lectura.htm

28 Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, septiembre de 2011. Página 33.

Paso 4: Determinar el riesgo Residual

Se comparan los resultados obtenidos del riesgo inherente con los controles establecidos, para establecer la zona del riesgo final. Se califica de acuerdo con la **siguiente tabla**.

Tabla 10. Calificación de los controles

Calificación de los controles	Puntaje a disminuir
De 0 a 50	0
De 51 a 75	1
De 76 a 100	2

Nota: Con la calificación obtenida se realiza un desplazamiento en la matriz, así: si el control afecta la **probabilidad se avanza hacia abajo**. Si afecta el **impacto se avanza a la izquierda**.

Evaluación del Riesgo de Corrupción = Primera calificación y evaluación del riesgo de corrupción VS controles identificados

Tabla 11. Calificación de los controles

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Nivel	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	←		
Probable	4	←		
Posible	3	←		
Improbable	2	←		
Rara vez	1	←		
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Nivel		3	4	5

Si afecta el impacto se desplaza a la izquierda

IMPACTO

PROBABILIDAD

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Nivel	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5			
Probable	4			
Posible	3			
Improbable	2			
Rara vez	1	↓	↓	↓
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Nivel		3	4	5

Si afecta la probabilidad se desplaza hacia abajo.

3.2.3. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción

Una vez desarrollado el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, se elabora la **Matriz de Riesgos de Corrupción** de la entidad.

A continuación se presenta el modelo que deben elaborar las entidades:

Tabla 12. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción

Mapa de Riesgos de Corrupción																	
Entidad: _____																	
Identificación del riesgo				Valoración del Riesgo de Corrupción									Monitoreo y Revisión				
Procesos/Objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia	Análisis del riesgo			Valoración del riesgo						Fecha	Acciones	Responsable	Indicador	
				Riesgo Inherente			Controles	Riesgo Residual			Acciones asociadas al control						
				Probabilidad	Impacto	Zona del riesgo		Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo	Periodo de ejecución	Acciones					Registro

Consulta/Divulgación

3.3. Consulta y Divulgación

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción le corresponde realizarla al **jefe de planeación** o quien haga sus veces, quien servirá de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las dependencias.

La Consulta y Divulgación deberá surtirse en todas las etapas de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un **proceso participativo** que involucre actores internos y externos de la entidad. Concluido este proceso de participación deberá procederse a su divulgación (V.gr. a través de la página web).

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

1. Ayudar a establecer el **contexto estratégico**.
2. Ayudar a determinar que los **riesgos** estén correctamente identificados.
3. Reunir diferentes **áreas de experticias** para el análisis de los riesgos de corrupción.
4. Fomentar la **gestión de riesgos**.²⁹

Es de suma importancia que se **divulgue** interna y externamente el Mapa de Riesgos de Corrupción. De tal manera que funcionarios y contratistas de la entidad; así como las partes interesadas, conozcan la forma como se estructuraron los riesgos de corrupción.

3.4. Monitoreo y Revisión

Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es *-por sus propias características* una actividad difícil de detectar.

En esta fase se debe:

1. Garantizar que los **controles** son eficaces y eficientes.
2. Obtener información adicional que permita **mejorar** la valoración del riesgo.
3. Analizar y **aprender lecciones** a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4. Detectar **cambios** en el contexto interno y externo.
5. Identificar **riesgos emergentes**.³⁰

Nota: El Monitoreo y Revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Para lo anterior, se deberá identificar la presencia de hechos significativos como:

- Riesgos materializados de corrupción.
- Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, o de entes reguladores, o hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno.
- Cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos.

²⁹ Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Numeral 5.6. Bogotá, 2011. Páginas 32 – 33.

³⁰ Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Numeral 5.6. Bogotá, 2011. Página 41.

3.5. Seguimiento

La **Oficina de Control Interno** o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

El **Jefe de Control Interno** o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción.

El seguimiento se realiza **tres (3) veces al año** en las siguientes fechas:

- ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El seguimiento

- ✓ Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- ✓ Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
- ✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en lugar de fácil acceso al ciudadano.

Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

1. **Publicación** del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
2. Revisión de las **causas**.
3. Revisión de los **riesgos** y su evolución.
4. Asegurar que los **controles sean efectivos**, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Tabla 13. Matriz del Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción

Formato de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción

Responsable: _____

Mapa de Riesgos de Corrupción			Cronograma MRC		Acciones		
Causa	Riesgo	Control	Elaboración	Publicación	Efectividad de los controles	Acciones adelantadas	Observaciones

Fecha: _____

Plan de mejoramiento en caso de materialización de riesgos de corrupción

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

1. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, en particular las causas, riesgos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción.
4. Realizar un monitoreo permanente.

Ejemplo

4. Anexos

4.1. Ejemplos de conductas riesgosas:

4.1.1. Asociadas a conductas penales.

El Código Penal colombiano en el título XV (artículo 397 al 434) consagra los delitos contra la administración pública. A partir de su definición, es necesario que la entidad analice la posibilidad de ocurrencia de los delitos.

4.1.2. Asociadas a conductas disciplinarias.

El Código Disciplinario (Ley 734 de 20002) en los artículos 35, 48 y 50 consagra las prohibiciones, las faltas gravísimas y las faltas graves y leves. A continuación se plasman algunas de las prohibiciones (art 35), faltas gravísimas (art. 48) y graves y leves (art 50). Corresponde a la entidad determinar la posibilidad de su ocurrencia.

4.1.3. Asociadas a conductas fiscales.

Aquellas que generen un detrimento patrimonial, derivadas de las conductas penales, disciplinarias y/o por el mal manejo de los recursos públicos.

5. Referencias Bibliográficas

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Mapas de Riesgos, aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción, Bogotá. 1998.
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Guía para la Administración del Riesgo. 2011.
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Proyectos de Moralización de la Administración Pública Colombiana. Riesgos de la Administración Pública. Bogotá 2000.
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA.** Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá 2012.
- **GOBIERNO DE COLOMBIA.** Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá 2012
- Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZ: 4360 y del Modelo de gestión del riesgo de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Leyes y documentos CONPES.

- **CONPES 167** “Estrategia Nacional de la Política Integral Anticorrupción”, Bogotá, 2013
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC.** NTC 3100. Gestión del Riesgo.
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC** NTCGP 1000 Versión 2009. 3.43. NOTA 4.
- **LEY 489 DE 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
- **LEY 599 DE 2000.**
- **LEY 734 DE 2002.** Código Único Disciplinario.
- **LEY 1474 DE 2011.** Estatuto Anticorrupción.
- **LEY 1712 DE 2012.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

- **Decreto 4637 DE 2011.** Por medio del cual se crea la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **DECRETO 2641 DE 2012.** Reglamenta los artículos 73 y 76 del Estatuto Anticorrupción.
- **DECRETO 1649 DE 2014.** Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **DECRETO 1599 DE 2014.** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- **DECRETO 1081 DE 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **DECRETO 1083 DE 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Función Pública.



IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co
PBX (0571) 457 80 00
Carrera 66 No. 24-09
Bogotá, D. C., Colombia